

**CONDICIONES TÉCNICAS**

Página 1 de 23

**ADECUACIÓN Y REPARACION DE TANQUE N° 11 DEL TERMINAL
PISCO**

Rev. 00

FECHA: 11-Ene-2023

GERENCIA:	GERENCIA DEPARTAMENTO INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD:	PROYECTOS COMERCIALES Y MANTENIMIENTO
ELABORADO POR:	C. PAIMA – SUPERVISOR JPCM
SERVICIO:	ADECUACIÓN Y REPARACION DE TANQUE N°11 DEL TERMINAL PISCO
REFERENCIA:	MANTENIMIENTO EN LOS TERMINALES DEL SUR
APÉNDICES:	APENDICE 1: Propuesta Económica. APENDICE 2: Descripción de Partidas APENDICE 3: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno APENDICE 4: Cláusula Sistema de Integridad. APENDICE 5: Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para nuevos contratos de servicios y obras.

00	11-Ene-22	C. Paima	Para contratación
REVISIÓN:	FECHA:	POR:	OBJETIVO:

**ÍNDICE**

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	4
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	4
3. DATOS TECNICOS.....	4
4. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO.....	4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	5
7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....	5
8. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	5
9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL POSTOR.....	5
10. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	7
11. GARANTÍAS.....	7
12. PÓLIZAS.....	8
13. SUBCONTRATACIÓN.....	9
14. PENALIDADES.....	9
15. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	11
16. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.....	11
17. PERSONAL REQUERIDO.....	12
18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	13
19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ.....	15
20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	16
21. SEGURIDAD Y PROTECCION DEL AMBIENTE.....	16
22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.....	19
23. MODO DE EJECUCION DEL SERVICIO.....	19
24. HORARIO DE TRABAJO.....	20
25. AMPLIACIONES DE PLAZO.....	20
26. ADICIONALES Y REDUCCIONES.....	20
27. ADELANTOS.....	20
28. VALORIZACIONES.....	20
29. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	21
30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	21
31. REPORTE DIARIO.....	21

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 3 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

32. ENTREGABLES 22

33. CLÁUSULAS COVID-19 23

34. APENDICES..... 24

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 4 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de Adecuación y Reparación de Tanque N°11 del Terminal Pisco (en adelante el Servicio), a fin de garantizar su integridad mecánica, confiabilidad operativa, seguridad del personal y las instalaciones del Terminal Pisco.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio comprende la ejecución de los trabajos necesarios para ejecutar el mantenimiento integral del tanque de acuerdo con el estándar API 653, estas labores incluyen el reemplazo de planchas de techo y fondo (perimetral) y pintado integral del tanque.

El detalle del servicio se indica en el Apéndice 2 "Descripción de Partidas".

3. DATOS TECNICOS



Características	Tanque N° TQ-11	
Tipo	Tanque Vertical, Soldado, Techo Cónico Soportado.	
Servicio	Gasolina 84	
Capacidad	38 857.65 Barriles	
Diámetro	26.349 m.	86.28 pies
Altura	12.00 m.	40.0 pies

4. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO

El CONTRATISTA es responsable de tener en consideración los códigos, estándares, practicas recomendadas y otros nacionales e internacionales de índole técnico aplicables al servicio, en sus últimas ediciones, entre la cuales podemos mencionar las siguientes (lista no limitativa):

- ❖ API 650: Welded Steel Tanks for Oil Storage.
- ❖ API 653: Tank Inspection, Repair, Alteration, and Reconstruction.
- ❖ API 575: Inspection of Atmospheric and Low-Pressure Storage Tanks
- ❖ API 2000: Venting Atmospheric and Low-Pressure Storage Tanks
- ❖ Published 2015: Cleaning Petroleum Storage Tanks.
- ❖ Published 2015 A: Guide for controlling the lead hazard Associated with tank Entry and Cleaning.
- ❖ Published 2015 B: Cleaning open-Top and Covered Floating Roof Tanks.
- ❖ Published 2207: Preparing Tank Bottoms for Hot Works.
- ❖ Otros Códigos, Estándares y/o Practicas Recomendadas aplicables de instituciones y/o asociaciones profesionales internacionales y nacionales como API, ASME, ANSI, ISO, ASTM, OCIMF, NACE, entre otros; y en donde no exista referencia se debe realizar lo establecido por PETROPERÚ.

Por otro lado, en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental se deberá considerar el contenido y la base normativa / requisitos legales indicadas en el:

- ❖ Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (M.SEGU-CO-PR v.1).
- ❖ Procedimiento PROA1-043 v.5 – Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.

- ❖ Procedimiento PA1-GCGS-073 v.1 – Procedimiento para la Gestión de Permisos de Trabajo.
- ❖ Procedimiento PROA1-060 v.0 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- ❖ Procedimiento PROA1-057 v.5 – Gestión de Incidentes, Incidentes Peligroso, Accidentes y Emergencias.
- ❖ Instructivo INSA1-016 v.1 – Selección de Equipos de Protección Personal.
- ❖ Lineamiento LINA1-019 v.0 – Estándar de Ropa de Trabajo.
- ❖ Formato FORO1-159 v.0 – Investigación de Incidente / Accidente de Trabajo.

Nota: La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión.

Finalmente, para el presente servicio es aplicable el Reglamento de Contrataciones de Petroleros del Perú – PETROPERU S.A.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del alcance del servicio es de **Sesenta (60) días calendario**, contados a partir de lo que se establezca en el **Acta de Inicio del Servicio**, suscrito por el Ingeniero Residente por parte del CONTRATISTA y el Administrador de Contrato por parte de PETROPERÚ.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación será a Precios Unitarios, de acuerdo con la estructura de costos, el metrado indicado para cada partida son estimados de carácter referencial con la finalidad de que el contratista pueda presupuestar el costo de la partida. No se considerarán dichas cantidades como límites máximos o mínimos.

7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial (MER) es de carácter RESERVADO, en Soles, e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en el Terminal Pisco (Calle Genaro Medrano s/n, Carretera Pisco Paracas km 11.5, San Andrés, Pisco – Ica).

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL POSTOR

9.1. DEL POSTOR

El Postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios de Mantenimiento, o Reparación o Construcción de tanques de almacenamiento de hidrocarburos en la industria de hidrocarburos, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término “cancelado” o “pagado” colocado por el cliente del postor o por una entidad bancaria o financiera.

Certificación del Sistema de Gestión:

ISO 45001 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional / ISO 14001

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 6 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

10. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para la emisión de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT), el Postor Ganador deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la Vigencia del Poder del Representante Legal, la misma que deberá tener una antigüedad no mayor de treinta (30) días, contados desde la fecha de expedición por la Zona Registral de SUNARP.
- c) Declaraciones Juradas de Privacidad y Confidencialidad Empresarial, Acuerdo de Confidencialidad con Terceros, Política Corporativa de Seguridad de la Información, Política de Gestión Integrada y Política de Gestión Social.
- d) Declaración Jurada de Sistema de Integridad.
- e) Declaración Jurada de observar lo establecido en la Política de Gestión Social y política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Declaración Jurada de Conflicto de Intereses.
- g) Carta Fianza de garantía de fiel cumplimiento.
- h) Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
- i) Política de gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).
 - Plan de Gestión Ambiental, Seguridad Salud Ocupacional del Contratista del servicio, el cual debe contener como mínimo programa de: Reuniones de Comités, Inspecciones, Auditorias, Capacitaciones, Vigilancia Médica, Calibración Instrumentos (cuando aplique), Monitoreos, Simulacros, Presupuestos, entre otros. Utilizar de referencia los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista.
 - Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista cuando aplique y de PETROPERÚ.
 - Procedimientos de Trabajo.
 - Procedimientos de gestión de SST (IPERC, Investigación de Accidentes, etc.)
 - Registro de incidentes y estadísticas de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de los últimos tres años.
 - Plan de prevención de riesgo biológico (COVID19, virus, entre otros).
 - Lineamiento de Paralización de Trabajos (Stop Work) o similar
 - En caso de empresas contratistas de Transporte de Materiales Peligrosos por vía terrestre deberán presentar el Plan de Fatiga y Somnolencia, mapa de procesos donde indique las actividades a realizar.
 - En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
- j) Plan de Gestión y Manejo de Emergencias del Contratista Presentar procedimiento escrito para la atención de sus situaciones de emergencia, urgencia médica o accidente.
En caso de empresas contratistas de Transporte de Materiales Peligrosos por vía terrestre presentar también Plan de Fatiga y Somnolencia.

11. GARANTÍAS

11.1. Garantía del Servicio

El CONTRATISTA presentará, como requisito obligatorio, una carta de garantía por el *Servicio de Mantenimiento Mayor del tanque n° 11 del Terminal Pisco* con firma legalizada del representante legal del CONTRATISTA, por un plazo de seis (06) meses contado a partir de la conformidad de recepción otorgada por PETROPERÚ, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ frente a defectos o vicios ocultos. La carta deberá ser presentada en el Informe Técnico Final del servicio.

Además, durante la ejecución del servicio y/o el periodo de garantía, el CONTRATISTA se obliga a corregir cualquier trabajo mal ejecutado o vicio oculto identificado por PETROPERÚ, a satisfacción y sin costo alguno

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 7 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

para PETROPERÚ, debiendo levantar la observación y/o reparar los daños ocasionados, en un plazo perentorio no mayor a diez (10) días calendario de recibida la comunicación de PETROPERÚ.

11.2. GARANTÍA DE LA PINTURA

El CONTRATISTA deberá presentar una CARTA-GARANTÍA notarialmente certificada, del proveedor de la pintura a favor de PETROPERÚ S.A., por el buen servicio de sus pinturas a utilizar por un periodo de vida útil mínimo de cinco (5) años.

Para los trabajos de pintura en el tanque el CONTRATISTA deberá indicar a PETROPERU S.A. la marca de pintura que utilizará durante la ejecución del servicio.

La Compañía Proveedor de la pintura designará al Inspector de Pinturas que permanecerá en el Lugar de Servicio durante las etapas de preparación de superficie y pintado con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de sus pinturas de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas.

El inspector de pinturas en campo deberá disponer de los instrumentos mínimos necesarios para practicar una buena evaluación de la aplicación de la pintura, cuya falta podría ser causal de paralización del servicio por causas imputables al Contratista, como (sin ser limitativo):

- Kit para evaluación de sal remanente en superficie metálica arenada.
 - Patrones visuales de arenados
 - Medidor de humedad relativa y punto de rocío.
- Medidor de espesor de película húmeda y de película seca.
- Detector de pinholes o Holiday Detector.
 - Equipo probador de adherencia de la pintura.
 - Herramientas menores: Picotas, termómetros, lupas, etc.

El INSPECTOR DE PINTURAS, en caso de detectar deficiencias en la preparación de las superficies o en la aplicación de la pintura, deberá indicar las correcciones del caso en forma inmediata y alcanzar a PETROPERÚ S.A. el informe Técnico correspondiente.

El INSPECTOR DE PINTURAS presentará semanalmente o a requerimiento del Administrador del Contrato un informe de avance en la aplicación de la pintura al CONTRATISTA con copia a PETROPERÚ S.A., indicando las observaciones que haya detectado en el desarrollo del trabajo.

La ausencia del INSPECTOR DE PINTURAS o la carencia de instrumentos de evaluación de pinturas antes referidos, dará lugar a la suspensión del trabajo por causas imputables al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el relevo del Inspector de pinturas si a criterio de la supervisión de PETROPERÚ S.A. no ejecuta sus funciones de Inspector a cabalidad.

El INSPECTOR DE PINTURAS al finalizar el servicio, deberá presentar al CONTRATISTA con copia a PETROPERÚ S.A., el Protocolo de Aplicación de la Pintura.

12. PÓLIZAS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del servicio, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente servicio, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, que incluya Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 y considerar a PETROPERU S.A. y a su personal como terceras personas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Servicios Profesionales**, con una suma asegurada equivalente al 100% del monto contractual del servicio.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles²** hasta por una Suma Asegurada de

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 8 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

\$100,000.00 por cada vehículo.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

Disposiciones Generales sobre las Responsabilidades del CONTRATISTA

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.

¹ Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (EsSalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados. En cualquier circunstancia en que se prorrogue la vigencia del servicio, deberán prorrogarse las pólizas correspondientes. El valor asegurado no se reducirá debido a cumplimientos parciales.

13. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá acordar con terceros, la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, siempre que cuente con autorización previa por parte de PETROPERÚ. Durante la ejecución contractual, PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

Las subcontrataciones serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

14. PENALIDADES

14.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente del 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo de Ejecución en días})$$

Donde de F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario: F=0.25

Tanto el monto como el plazo de ejecución se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14.2 Penalidad por Infracción

PETROPERÚ podrá aplicar penalidades por infracción al incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

N°	Incumplimiento injustificado	Penalidad
01	Por incumplimiento injustificado del cronograma de ejecución del servicio.	1.00 UIT por evento
02	Por incumplimiento injustificado en la entrega del reporte diario en el plazo establecido o incluir fotos que no correspondan a las fechas reportadas en el reporte diario o de menor resolución a lo requerido.	0.50 UIT por evento
03	Por realizar subcontrataciones sin aprobación de PETROPERÚ.	0.50 UIT por evento

04	Por utilizar materiales, equipos y herramientas que incumplen con las especificaciones técnicas y/o que no sean autorizados por PETROPERÚ.	1.50 UIT por evento
05	Por personal que realice actividades distintas a las obligaciones contractuales del presente servicio.	0.50 UIT por evento
06	Falta de limpieza del área de trabajo.	0.50 UIT por evento
07	Entregar documentos, informes y/o certificados adulterados, falsos o incompletos.	0.50 UIT por evento
08	Falta de certificados de calibración vigente en caso de equipos o instrumentos de medición.	1.50 UIT por evento
09	Falta de medios de teléfonos anti explosión durante la ejecución del servicio.	0.50 UIT Por evento
10	Por sustracción de bienes de PETROPERÚ o Terceros	1.00 UIT por evento
11	Por ausencia injustificada del personal de dirección (Ing. Residente y Supervisor HSE) durante la ejecución del servicio.	0.50 UIT por evento
12	Por cambio del personal del Ing. Residente o Supervisor HSE sin la autorización de Petroperu.	1.50 UIT por evento
13	Por personal en general que no se encuentre en la lista de SCTR, tanto en la cobertura de salud como en la cobertura de pensión por invalidez, sobrevivencia y sepelio.	1.00 UIT por evento
14	Por no elaborar / realizar el Análisis Seguro de Trabajo (AST), el Permiso de Trabajo y/o las charlas diarias de seguridad.	1.00 UIT por evento
15	Por falta o incumplimiento de especificaciones técnicas de equipo de protección personal y/o uniformes de acuerdo con el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.	1.00 UIT por evento
16	No reportar oportunamente los accidentes o incidentes en el área de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de PETROPERÚ y/o de acuerdo con Ley vigente.	2.00 UIT por evento
17	Infracciones graves listadas en el Numeral 3.2.4.c "Infracciones y Sanciones" del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ, a excepción de los considerados en otros puntos.	1.00 UIT por evento
18	Por no cumplir con la presentación del Expediente de Valorización y/o Expediente Final en el plazo establecido en el numeral 33 de las presentes Condiciones Técnicas.	1.00 UIT por evento
19	Por cada día calendario de atraso en la presentación o subsanación del Expediente de Valorización y/o Expediente Final, computados a partir del primer día de atraso.	0.05 UIT por día
20	Por hacer uso de instalaciones de suministro de energía eléctrica, de agua y/o aire del Terminal sin la autorización de Petroperu.	2.00 UIT por evento

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

El procedimiento para la aplicación de las penalidades por infracciones es la siguiente:

Desde la primera infracción se aplicará la penalidad que corresponda; la cual se comunicará vía correo electrónico, carta o anotación en el cuaderno de servicio, indicando la infracción cometida y el monto de la penalidad aplicada, debiendo ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia o en el plazo establecido por Administrador del Contrato de PETROPERÚ o por el personal del Operador de los Terminales, dependiendo del tipo la infracción. Posteriormente se regularizará vía carta. Además, PETROPERÚ, dependiendo de la naturaleza de la infracción cometida, podrá paralizar el servicio hasta que se subsane la infracción.

Si es que el CONTRATISTA no subsana la infracción en el plazo establecido, se le volverá a aplicar la penalidad que corresponda a la infracción al día calendario siguiente de vencido el plazo y paralizando la ejecución de trabajos hasta la subsanación.

Toda reincidencia será contada como nueva infracción y la penalidad será la que corresponda a la infracción en la que se ha reincidido. En adición, en caso de **reincidencia** de cualquier infracción, PETROPERÚ no dará plazo

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 11 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

alguno para la subsanación de la misma, debiendo ser levantada de inmediato o paralizando la ejecución de los trabajos hasta su subsanación

Las demoras por la paralización serán contabilizadas como parte del plazo de ejecución y tomadas en cuenta para efectos de penalidad por mora.

Si el CONTRATISTA no subsana la infracción pese a haber sido requerido o cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por infracciones (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Todas las penalidades son acumulativas. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

15. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El comprobante de pago (factura) será pagado a los sesenta (60) días calendario, computados a partir del mismo día de presentada la factura.

El comprobante de pago (factura) deberá presentarse en la Oficina de Gestión Documentaria sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro – Lima, acompañada de:

- ❖ Para el caso del pago final (liquidación): Contrato u OTT original; documento que sustente la aprobación del Expediente Final por parte de PETROPERÚ; y el Acta de Recepción del Servicio.

El CONTRATISTA consignara obligatoriamente en su factura el número y descripción del contrato u OTT.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

La referida documentación puede presentarse también a través de la siguiente casilla de correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, de acuerdo con las recomendaciones indicadas en la siguiente dirección: <https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partes-virtual/>

Aquellos comprobantes de pago (facturas) presentados incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad (aprobación del expediente correspondiente), serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

16. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo de la Unidad Proyectos Comerciales y Mantenimiento de la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales (GDIS) de PETROPERÚ (Dependencia Administradora del Contrato), quien designará una persona para la supervisión directa del contrato (Administrador del Contrato); y la conformidad del servicio será aprobada por la Jefatura de Proyectos Comerciales y Mantenimiento. Para la supervisión de los trabajos de campo incluidos en el alcance del servicio se contará con el apoyo del personal del Supervisor de Mantenimiento de la contratista Operador de los Terminales de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA solicitará, vía carta, la recepción del servicio, adjuntando el expediente final del servicio.

Culminada la verificación de la compatibilidad de todo lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas con las prestaciones ejecutadas, y encontrándose estas conformes, se procederá a suscribir el **Acta de Recepción** por el Residente por parte del CONTRATISTA y el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ.

De existir observaciones. PETROPERÚ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las observaciones / servicio. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PETROPERÚ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo a subsanar.

El procedimiento del párrafo anterior no resulta aplicable cuando el servicio no cumpla con las características y condiciones ofrecidas (incumplimientos), en cuyo caso PETROPERÚ no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por día de atraso.

La conformidad de recepción del servicio se dará en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario de ser estos recibidos o subsanados, de ser el caso.

17. PERSONAL REQUERIDO

Es responsabilidad del CONTRATISTA considerar todos los recursos humanos (profesionales, técnicos y otros) necesarios para la ejecución del alcance del servicio, desde el inicio, pasando por la planificación, ejecución, seguimiento y control y hasta el cierre, garantizando un buen control de la calidad y de la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.

El personal propuesto deberá ser en cantidad suficiente para ejecutar los trabajos / actividades en el tiempo establecido en el cronograma aprobado; y además, debe contar con el debido conocimiento y experiencia según su especialidad, que los faculte técnicamente para ejecutar los trabajos incluidos en el alcance del servicio, cumpliendo la normatividad técnica internacional y nacional vigente, y los procedimientos técnicos de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA debe asumir el pago directo de las remuneraciones de sus trabajadores, beneficios laborales, vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, compensación por tiempo de servicios (CTS), aportes al SNP o SPP y demás beneficios sociales; así como de todos los derechos y obligaciones de carácter laboral (llámese SCTR, certificado de antecedentes policiales y penales, exámenes médicos, entre otros) que emanen de la prestación del servicio; pudiendo PETROPERÚ fiscalizar el cumplimiento de todo lo antes indicado. El pago de las remuneraciones a su personal y demás obligaciones sociales, deberán ser efectuados por el CONTRATISTA de acuerdo con los plazos establecidos por Ley Laboral. Dichos pagos serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, no siendo transferibles a PETROPERÚ.

El personal afecto al Servicio (Dirección y Ejecución) deberán contar con los cursos solicitados en el procedimiento PROO1-246 en aplicación a la circular GHSE-1061-2021.

Cursos	Duración mínima (h)	Obligatoriedad
Ley N° 29783 y su Reglamento DS 005-2012 TR (*)	3.0 horas	Obligatorio
Capacitación en (*): D.S. 043-2007-EM D.S. 052-93 EM D.S. 051-93-EM D.S. 081-2007 EM	2.0 horas cada uno (según aplique al trabajo a realizar)	Los cursos serán obligatorios de acuerdo con el tipo de trabajo a ejecutar.
Trabajos en altura: • Uso de grúas (izaje de cargas) • Balsos colgantes, silletas • Andamios, escaleras • Etc.	4.0 horas cada uno (según aplique)	
Trabajo con energías peligrosas	4.0 horas cada uno (según aplique)	
Ingreso a espacios confinados		
Trabajos en Caliente		
Trabajos de gammagrafía	2.0 horas cada uno (según aplique)	
Excavación / Movimiento de Suelos		
Equipos de Protección Personal		

El CONTRATISTA deberá asignar al servicio el siguiente personal **como mínimo**:

Profesionales:

➤ Un (01) Ingeniero Residente

- Debe ser ingeniero en la especialidad de Mecánica, Mecánica Eléctrica, Industrial, Química, Civil, Metalurgia u otra especialidad afín, acreditado a través del título profesional validado en SUNEDU.
- Debe tener una experiencia **específica** (continúa o acumulada) mínima de **tres (03) años** realizando, en calidad de residente de mantenimiento, o residente de proyectos, o jefe de obra, o jefe de proyecto, o superintendente de mantenimiento, o supervisor de mantenimiento, en trabajos de mantenimiento, reparación, instalación, reubicación, desmontaje y/o montaje de tanques de almacenamiento en la industria

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 13 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

de hidrocarburos.

- Independientemente de cualquier denominación, entiéndase el término “Residente” como la presencia permanentemente del profesional en el lugar de ejecución de trabajos, ejerciendo en nombre y representación del contratista, la dirección de proyectos, el manejo técnico, contractual y demás asuntos necesarios para su correcta ejecución.
- En caso el profesional haya ejecutado simultáneamente (o “traslapado”) varios trabajos similares, el cálculo de la experiencia por los trabajos comprometidos, será considerando la fecha de inicio del trabajo más antiguo y la fecha de término del trabajo más reciente.
- Si en la ejecución del trabajo similar, el profesional ha tenido una participación parcial, entonces el cómputo de su experiencia será sólo por el periodo que realmente ha participado.
- Debe acreditar (capacitaciones o experiencia laboral) conocimientos en la aplicación de las Buenas Prácticas de PMI.
- Debe contar con cursos de Seguridad Industrial, estos deberán ser acreditados a través de certificados o constancias emitido por una institución de reconocido prestigio.
- Debe tener estudios relacionados con las normas API 650 o API 653. Adjuntar certificado o constancias emitido por una institución de reconocido prestigio.

➤ **Un (01) Supervisor HSE**

- Debe ser Ingeniero colegiado y habilitado de cualquier especialidad, que haya trabajado en la industria Petrolera o una Industria afín (Planta Química, Petroquímica, etc.) desempeñando labores de Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental.
- Debe contar con experiencia específica (continúa o acumulada) mínima de cinco (5) años en calidad de Supervisor de Seguridad, o Prevencionista de Seguridad, o cargo afín en plantas industriales del sector Hidrocarburos, Minería o Energía.
- Debe contar con estudios de especialización en Seguridad, y/o Higiene Industrial, y/o Gestión Ambiental con una duración mínima de 120 horas, estos deberán ser acreditados a través de certificados o constancias emitido por una institución de reconocido prestigio.

La experiencia del personal deberá ser acreditado mediante (i) Copia simple del Contrato del personal propuesto y su respectiva conformidad de la empresa donde laboró y/o (ii) Constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente sustente y demuestre la experiencia (cargo y tiempo desempeñado) del personal propuesto, toda documentación deberá contar con firma y sello de la empresa Contratante.

No se aceptarán Curriculum Vitae Simples ni Declaraciones Juradas para la acreditación de la experiencia del personal.

Toda acreditación de la formación académica, mediante grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto; deberán encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación superior Universitaria – SUNEDU.

➤ **Un (01) Capataz**

Deben tener la experiencia acumulada mínima de cinco (05) años, en servicios de mantenimiento, reparación y/o construcción de tanques de almacenamiento de hidrocarburos del sector Oil&Gas.

➤ **Técnicos Operarios y Oficiales:**

En la cantidad suficiente para ejecutar el servicio, asimismo deberá cumplir con el siguiente perfil:
Deben tener la experiencia acumulada mínima de tres (03) años, en servicios de mantenimiento, reparación y/o construcción de tanques de almacenamiento de hidrocarburos del sector Oil&Gas.

➤ **Ayudantes:**

En la cantidad suficiente para ejecutar el servicio, asimismo deberá cumplir con el siguiente perfil:
Deben tener la experiencia acumulada mínima de un (01) año, en trabajos de mantenimiento de equipos estáticos en plantas industriales del sector Oil&Gas, Minería y/o Energía.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 14 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Se debe presentar toda la documentación antes del inicio del servicio.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

• **Obligaciones y Responsabilidades de Calidad**

- a) Los equipos, herramientas, instrumentos y otros similares del CONTRATISTA asignadas al servicio deben cumplir con las normativas técnicas y de seguridad correspondientes, encontrarse en buenas condiciones, cumplir con sus planes de mantenimiento y/o contar con sus respectivos certificados de calibración emitido por una entidad competente (INDECOPI, INACAL, fabricante y/o superior). En el caso del certificado de calibración debe estar vigente mientras dure el servicio.
- b) Para la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deberá elaborar y cumplir estrictamente los procedimientos de cada trabajo / actividad incluido en el servicio. Estos procedimientos de trabajo serán revisados y aprobados por PETROPERÚ antes del inicio del Servicio.
- c) El aseguramiento y control de calidad de los trabajos a ejecutar deberán estar establecidos en el Plan de Calidad del Contratista, este debe estar elaborado considerando las recomendaciones establecidas en las normas internacionales.
- d) El CONTRATISTA será el único responsable del reclutamiento, selección, contratación y administración del personal que será asignado al servicio; asimismo, se compromete que el personal se encuentre debidamente capacitado y certificado.

• **Obligaciones y Responsabilidades de HSE**

Las obligaciones y responsabilidades en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional se encuentran detallados en el [numeral 21](#) de la presentes Condiciones Técnicas.

• **Otras Obligaciones y Responsabilidades**

- a) El CONTRATISTA asumirá el transporte de su personal, equipos, herramientas, materiales, insumos u otros elementos necesarios para la ejecución del servicio; así como los viáticos (alojamiento, alimentación, movilidad local y otros), atención médica, ropa de trabajo y equipos de protección personal, y otros requerimientos que sean necesarios para el servicio de su personal.
- b) PETROPERÚ no se responsabiliza por los daños, pérdida o robo de los equipos, herramientas, materiales, insumos y otros elementos del CONTRATISTA, aunque estos se encuentren dentro de las instalaciones de los Terminales, por lo que el CONTRATISTA debe implementar las acciones necesarias para evitar la ocurrencia de los acontecimientos antes mencionados.
- c) El CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas, sustracciones y otros que pudiera ocasionar su personal durante la ejecución de sus labores, debiendo efectuar la reparación, reemplazo o reposición a satisfacción de PETROPERÚ.
- d) El CONTRATISTA es responsable de suministrar los equipos de cómputo e impresión al personal, para que garantice la correcta ejecución del servicio.
- e) El CONTRATISTA debe proporcionar al personal, según las actividades y funciones por puesto de trabajo, equipos de telefonía celular antiexplosión, en cantidad suficiente que permita una comunicación continua cuando su personal se encuentre en zonas clasificadas / de riesgo, mínimo 03 celulares antiexplosión (Ing. Residente, Supervisor HSE y Capataz). Los equipos antiexplosión son aquellos que han sido certificados para trabajar en ambientes peligrosos y cuentan con certificaciones para áreas clasificadas según división de trabajo. Esta información debe constar en la hoja de datos del equipo y cada equipo debe estar rotulado con esta especificación
- f) Queda prohibido el ingreso de celulares, cámaras fotográficas o equipos no autorizados por PETROPERÚ.
- g) Todos los equipos, herramientas o instrumentos del CONTRATISTA que se utilicen en zonas clasificadas de los Terminales, deben ser intrínsecamente seguros / a prueba de explosión. Además, durante la ejecución de

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 15 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

todas las actividades incluidas en el alcance del servicio, el personal del CONTRATISTA deberá contar con equipos de medición de gases explosivos (exposímetros) con calibración vigente.

- h) Dentro de las instalaciones de los Terminales, está prohibido el uso de teléfonos celulares y cámaras fotográficas no adecuadas (no son intrínsecamente seguros). El CONTRATISTA debe entregar todos los teléfonos celulares y cámaras fotográficas de su personal a la vigilancia de cada Terminal. En caso de encontrar a un trabajador del CONTRATISTA utilizando estos equipos dentro del Terminal, le será confiscado y se elevará un informe recomendando que acciones debe tomar el CONTRATISTA.
- i) El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del contrato respectivo, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.
- j) La Contratista se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude de PETROPERÚ S.A.; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

Asimismo, en los Apéndices 3 y 4 del presente documento se adjuntan las cláusulas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de La Contratista.

- k) PETROPERÚ mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso el CONTRATISTA y/o genere como resultado del servicio prestado, así mismo cualquier otra relacionado. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- l) El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas sociales y ambientales de PETROPERÚ, tales como: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; Política de Responsabilidad Social; y Política sobre Asuntos Comunitarios.
- m) Se debe tener en cuenta que no existe ninguna relación laboral entre PETROPERÚ y el personal del CONTRATISTA y/o cualquier otra persona que haya sido contratada por el CONTRATISTA para la prestación del servicio. Se deja constancia que el servicio se efectuará mediante un Contrato Civil regido por lo dispuesto en el Código Civil. El personal encargado de ejecutar los trabajos del servicio se encuentra bajo la exclusiva subordinación del CONTRATISTA y que conservan plena autonomía respecto de PETROPERÚ. Por lo tanto, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal que ejecutará los trabajos.
- n) Los tributos o gravámenes que correspondan al CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de exclusiva responsabilidad y no son transferibles a PETROPERÚ. Queda entendido que el contrato es de naturaleza administrativa y no genera vínculo laboral alguno.
- o) En caso de presentarse problemas laborales entre el CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejen de laborar, el CONTRATISTA debe de culminar la prestación del servicio contratando nuevo personal que cumpla con el perfil requerido y tener una experiencia igual o superior al (los) reemplazado(s); caso contrario PETROPERÚ se reserva el derecho de resolver el contrato.
- p) El CONTRATISTA reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir su personal que labora en la prestación del servicio, liberando en ese sentido a PETROPERÚ de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ, sino depende exclusivamente del CONTRATISTA.
- q) En caso de que por comisión, omisión o negligencia del CONTRATISTA, resultará con ocasión de la ejecución del servicio contratado, perjudicando a terceros, su personal y/o a las instalaciones, bienes y/o personal de PETROPERÚ, el CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.
- r) El CONTRATISTA será responsable por los daños que su personal ocasione a los equipos e instalaciones de PETROPERÚ o del operador del aeropuerto durante la ejecución de los trabajos contratados, debiendo

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 16 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

efectuar las reparaciones necesarias de inmediato, por su cuenta y costo; en caso de no ser así, el costo de las reparaciones será deducido de su pago por la ejecución del servicio.

- s) Los trabajadores del CONTRATISTA deberán portar obligatoriamente el carné de identidad en las instalaciones de PETROPERÚ.
- t) Informar por escrito a PETROPERÚ de cualquier situación que pudiese afectar la adecuada prestación de las obligaciones a su cargo, dentro de un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de que dicha situación se produjese o de haber tomado conocimiento de dicha situación.
- u) El CONTRATISTA deberá dejar limpia y ordenada el área de trabajo, caso contrario PETROPERÚ efectuará esas labores a través de terceros y facturará a el CONTRATISTA el costo que resulte, más el 20% por gastos administrativos, que se le descontará de las valorizaciones y/o garantías del CONTRATISTA.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

- a) Supervisar la correcta ejecución de los trabajos / actividades incluidos en el alcance del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 2. Para ello, PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar inspecciones con personal propio o a través de terceros autorizados para verificar el cumplimiento cabal de las condiciones y requerimientos del servicio.
- b) Brindar las facilidades que correspondan para que el CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo, como facilidades para el ingreso del CONTRATISTA a las zonas de trabajo, sujeto al cumplimiento de la entrega de la documentación indicada en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- c) PETROPERÚ S.A. NO proporcionará herramienta, equipo, material y/o facilidad alguna al CONTRATISTA como: punto de alimentación de energía eléctrica o agua; dispositivos de iluminación portátil; alojamiento, alimentación, movilidad, enfermería o hospitalización para su personal; entre otros; salvo los que se establezcan en la presentes Condiciones Técnicas.
- d) PETROPERÚ no brindará facilidades de oficinas o almacenes al CONTRATISTA, salvo que haya disponibilidad en el Terminal, lo cual será previamente coordinado con el Administrador de Contrato.
- e) Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por el CONTRATISTA para la adecuada prestación del servicio.
- f) PETROPERÚ exigirá al CONTRATISTA el cumplimiento de las normas administrativas y de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental durante su permanencia en las instalaciones del Terminal.
- g) PETROPERÚ asumirá la totalidad de los gastos incurridos por el CONTRATISTA por la realización de los trabajos fuera del horario de trabajo o en días domingos, feriados y no laborables, que puedan ser programados debido a emergencias, previa autorización y aprobación del Administrador de Contrato de PETROPERÚ.
- h) PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos de la prestación que crea conveniente, que no cumplan con las Bases y especificaciones técnicas y/o condiciones de seguridad, de acuerdo a Circular N° GGRL-0687-2021 "Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK)".
- i) Las demás obligaciones que sean materia de las presentes Condiciones Técnicas.

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- A) El contrato podrá resolverse:
 - a.1. Por mutuo disenso.
 - a.2. Por terminación anticipada.
 - a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- B) PETROPERÚ S.A. podrá resolver contrato cuando:
 - b.1. El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido para corregir tal situación; o
 - b.2. El CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - b.3. Se verifique la presentación de información falsa o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - b.4. Sin expresión de causa.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 17 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

La resolución de contrato será tratada de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Nota:

Caso fortuito o de fuerza mayor es “la causa no imputable, consistente en un evento **extraordinario, imprevisible e irresistible**, que impida la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso”. Cabe precisar que para que un hecho se configure como caso fortuito o de fuerza mayor, los tres (03) requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En ese sentido, dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en la cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no hay podido ser evitada.

21. SEGURIDAD Y PROTECCION DEL AMBIENTE

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional; y de los procedimientos, instructivos, lineamiento y formatos de PETROPERÚ en la misma materia, entre las cuales podemos mencionar los siguientes (lista no limitativa):

- ❖ Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (M.SEGU-CO-PR v.1);
- ❖ Procedimiento PROA1-043 v.5 – Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles;
- ❖ Procedimiento PA1-GCGS-073 v.1 – Procedimiento para la Gestión de Permisos de Trabajo;
- ❖ Procedimiento PROA1-060 v.0 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos;
- ❖ Procedimiento PROA1-057 v.5 – Gestión de Incidentes, Incidentes Peligroso, Accidentes y Emergencias;
- ❖ Instructivo INSA1-016 v.1 – Selección de Equipos de Protección Personal;
- ❖ Lineamiento LINA1-019 v.0 – Estándar de Ropa de Trabajo;
- ❖ Formato FORO1-159 v.0 – Investigación de Incidente / Accidente de Trabajo.

Nota: La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión.

A continuación, se indican las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional (lista no limitativa):

- a) El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por PETROPERÚ; y además, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de la misma aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- b) El CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERÚ en relación con el cumplimiento de normativa legal y procedimientos relacionados con su gestión de HSE; siendo responsabilidad del CONTRATISTA superar las observaciones o implementar las recomendaciones que derivan de la referida auditoria.
- c) El CONTRATISTA deberá tomar conocimiento y cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- d) Para el ingreso del personal del CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ, el primero debe entregar al último todos los documentos listados en el numeral 2.2. del Capítulo 2 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- e) Todo el personal del CONTRATISTA deberá recibir y aprobar, antes de inicio del servicio, el curso de inducción sobre el SGSST, Política SIG, Riesgos Significativos, Respuesta ante Emergencias (sismo, incendio, primeros auxilios, etc.). La inducción estará a cargo de PETROPERÚ S.A. y se realizará en las Oficinas del Edificio Principal o en la Refinería Conchán de PETROPERÚ S.A. (Duración aproximada 1 día).
- f) El Ing. Residente del Servicio y el Supervisor HSE del CONTRATISTA deberán recibir y aprobar, antes del inicio del servicio, los cursos de matriz IPERC, ATS y permiso de trabajo. Los cursos estarán a cargo de PETROPERÚ S.A. y se realizará en las Oficinas del Edificio Principal o en la Refinería Conchán de PETROPERÚ S.A. (Duración aproximada 2 días).
- g) Los exámenes médicos ocupacionales y las inmunizaciones deben cumplir con todo lo establecido en el



numeral 4.3. y 4.4. respectivamente del Capítulo 4 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.

- h) Para el ingreso de vehículos del CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ, el primero debe de cumplir todo lo dispuesto en el numeral 3.5 del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- i) Para el ingreso / salida de equipos, herramientas, materiales y otros necesarios del CONTRATISTA para la ejecución del servicio a / de las instalaciones de PETROPERÚ, el primero debe de cumplir todo lo dispuesto en el numeral 3.6 del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- j) El CONTRATISTA debe exhibir la documentación y los registros obligatorios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como lo dispone el artículo 38° de la Ley N° 29783, los artículos 32° y 33° del Decreto Supremo 005-2012-TR y Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.
- k) La documentación mínima que exige la normativa legal en HSE, que el CONTRATISTA debe entregar antes de iniciar el servicio y ser difundido a todo su personal, es la que se encuentra listada en el literal j. del numeral 3.1.1. del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- l) El CONTRATISTA debe presentar, antes del inicio del servicio, el Plan de Seguridad, Salud y Ambiental (HSE) en el Trabajo, cuyo contenido mínimo se detalla en el literal b. del numeral 3.1.3. del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- m) El CONTRATISTA deberá utilizar la metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles que se establece PETROPERÚ, en cual se encuentre plasmado en el Procedimiento PROA1-043 v.5.
- n) El CONTRATISTA deberá elaborar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (Matriz IPERC) de los trabajos incluidos en el alcance del servicio, el cual deberá ser elaborada por los todos los trabajadores que ejecutaran las actividades del servicio (técnicas y/o administrativas), con ayuda del supervisor HSE por parte del CONTRATISTA. La matriz IPERC deberá estar suscrita por los trabajadores y aprobada por el Residente del Servicio y Representante Legal del CONTRATISTA.
La matriz IPERC debe presentar niveles de riesgos No significativos después de la aplicación de los controles operacionales. Estos últimos deben ser evidenciables mediante documentación, capacitación, entrenamiento, uso de equipos de protección personal, entre otros; y además, se deberá evaluar la eficacia de los controles de cada riesgo identificado en la matriz IPERC de forma mensual y cuando ocurra un incidente / accidente.
- o) EL CONTRATISTA presentará su Matriz Ambiental, de ser el caso, en la cual se identifiquen los aspectos ambientales producto de sus labores y se evalué el impacto ambiental, estableciendo a su vez controles que permitan evitar ese daño ambiental.
- p) El CONTRATISTA deberá entregar copia de la Matriz IPERC / Matriz Ambiental del servicio a todos los trabajadores, y hacerlos firmar los respectivos cargos. Se debe otorgar la constancia de entrega a PETROPERÚ.
- q) El CONTRATISTA deberá capacitar y/o entrenar a su personal en los relacionado a los trabajos a realizar, así como concientizar sobre los peligros, riegos y medidas de control identificadas / establecidas en la matriz IPERC / Ambiental. Se debe entregar constancia de capacitación / entrenamiento y concientización a PETROPERÚ.
- r) Todos los procedimientos de trabajo elaborados por el CONTRATISTA deberán considerar aspectos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental en cada una de las actividades que desarrollan.
- s) Todos los equipos de protección personal (EPP) que el CONTRATISTA proporciona a sus trabajadores, debe cumplir con lo establecido en el numeral 5.1 del Capítulo 5 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- t) El CONTRATISTA deberá entregar los equipos de protección personal (EPP) a todos los trabajadores que participarán en el servicio, los cuales deben cumplir la normativa establecida en el numeral 5.1 del Capítulo 5 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ, y hacerlos firmar los respectivos cargos de entrega. Los EPP's deben atender las

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 19 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

medidas antropométricas del trabajador que los utilizará; y los cargos de entrega de EPP's deben ser detallados

- u) El CONTRATISTA debe entregar ropa de trabajo a su personal, el cual debe cumplir con lo establecido en el Lineamiento LINA1-019 v.0 – Estándar de Ropa de Trabajo, dependiendo del trabajo y condición del área. El CONTRATISTA debe entregar camisa / blusa, pantalón, casaca, mandil, overol y/o chaleco, con cintas reflectivas, y de ser el caso deben ser antífama. La información mínima que debe tener la ropa de trabajo del personal es isologo del CONTRATISTA, nombre y grupo sanguíneo del trabajador.
- v) El CONTRATISTA debe verificar el buen estado de los EPP's y que su personal los utilice siempre y de forma adecuada.
- w) El CONTRATISTA debe mantener un suministro de agua para el consumo humano. El agua debe mantenerse en un lugar fresco y debe estar disponible durante la ejecución de los trabajos.
- x) El CONTRATISTA debe elaborar el programa de charlas diarias de seguridad y brindar las mismas a su personal, así mismo será responsable del registro de dicha capacitación. Se deberá promover que las charlas sean realizadas por los trabajadores que participen en la ejecución del servicio, con apoyo del supervisor HSE por parte del CONTRATISTA.
- y) El CONTRATISTA deberá elaborar los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y Permisos de Trabajos (PT) antes de iniciar las labores de campo diarias y por cada actividad diferente que se ejecute, debiendo cumplir todo lo establecido en el Capítulo 6 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ
- z) El CONTRATISTA deberá capacitar a todo su personal en lo relacionado con Análisis Seguro de Trabajo (ATS) y Permisos de Trabajo (PT). Así mismo será responsable del registro de dichas capacitaciones.
- aa) El CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir de comunicar en forma oportuna los incidentes o accidentes que puedan ocurrir al personal, en el marco de lo establecido en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo". Asimismo, tiene la obligación de disponer de todos los medios para la asistencia médica de emergencia y traslado a los Centros Médicos correspondientes, facilitando al Administrador de Contrato de PETROPERÚ los documentos necesarios para elaborar los reportes de los incidentes peligrosos y accidentes a las entidades gubernamentales.
- bb) El CONTRATISTA debe cumplir con las acciones establecidas en caso de accidentes / incidentes establecidas en los numerales 3.7.1. y 3.7.2. del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ
- cc) El CONTRATISTA es responsable de la segregación y disposición final de todos los residuos, tanto peligroso como no peligrosos, que se generen como resultado de la ejecución de sus actividades, debiendo cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente, así como el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) y el Procedimiento PROA1-060 v.0 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de PETROPERÚ
- dd) En caso de que el CONTRATISTA utilice productos químicos para la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA deberá contar con las respectivas Hojas de Información de Seguridad del Material – MSDS, en idioma español; asimismo, es responsable de realizar adecuadamente el almacenamiento y disposición final de los residuos, envases y recipientes de productos químicos.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio será coordinado entre Residente del Servicio por parte del CONTRATISTA y el Administrador de Contrato de PETROPERÚ, para lo cual el CONTRATISTA debe presentar lo siguiente:

- 1) Kick Off Meeting con las partes involucradas.
- 2) Autorización de ingreso de personal, vehículos y otros necesarios.
- 3) Pólizas de seguros requeridas en las presentes Condiciones Técnicas, y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguros.
- 4) Plan de trabajo de acuerdo con las buenas prácticas del PMI.
- 5) Documentos que sustenten el cumplimiento de los requerimientos del personal establecido en las presentes Condiciones Técnicas: Profesionales y Técnicos.
- 6) Relación detallada de equipos, herramientas, instrumentos de medición y otras facilidades propuestas por el CONTRATISTA, especificando, cantidad, marca, modelo, número de serie y características técnicas

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 20 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

relevantes, además de indicar si son propios o alquilados.

- 7) Relación detallada de todo el personal que participara en la ejecución del servicio.
- 8) Relación detallada de materiales y consumibles a utilizar por el CONTRATISTA.
- 9) Todos los documentos HSE indicados en el numeral 21 de las presentes Condiciones Técnicas. Revisar los literales d), h), i), j), k), l), entre otros.
- 10) Todos los documentos exigidos en las presentes Condiciones Técnicas, como procedimientos de trabajo, certificados de mantenimiento y/o calibración de equipos, certificaciones del personal, entre otros.
- 11) Evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" en la plataforma SICOVID. Su incumplimiento será causal de resolución de Contrato.
- 12) Copia de Colegiatura y habilitación CIP del Ingeniero Residente.
- 13) Cumplimiento del Procedimiento

23. MODO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- El CONTRATISTA deberá presentar posterior a la firma del contrato y en un plazo no mayor de 07 días calendarios, el PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO, tomando como base las "Buenas Prácticas del Project Management Institute (PMI)", este plan debe de contener como mínimo los siguientes entregables:
 - Plan de gestión de recursos (Equipos, Herramientas, Personal, Materiales, Consumibles, etc.)
 - Plan de gestión de calidad (Procedimientos de trabajo Aseguramiento y Control de Calidad – QA/QC)
 - Matriz de habilitación del personal para ejecutar trabajos en las operaciones de PETROPERU (**Inducción**, Protocolos COVID 19, riesgos críticos, etc.)
 - Cronograma y Diagrama Gantt del servicio.
 - Curva de control de avance del servicio, Real vs Programado.
 - Plan de manejo y disposición final de residuos **líquidos** y sólidos
 - Formato de reporte diario, reporte semanal y de informe final.
 - Certificados de calibración vigente de los equipos a emplear.
- Posterior a la entrega, revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO, se procederá con la movilización, verificación y validación de los recursos **mínimos** solicitados para el inicio del Servicio.
- El CONTRATISTA será responsable de presentar a PETROPERU los reportes correspondientes con la curva de avance y registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
- La recepción de los trabajos en campo será previa aprobación PETROPERU, validando que el servicio se ejecutó de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas.
- El CONTRATISTA entregará a PETROPERU S.A. un informe final del servicio elaborado y firmado por el Ing. Residente con habilitación CIP vigente, la entrega del informe final es condicional para el cierre de la OTT, el informe deberá contener todos los registros y protocolos de pruebas, certificados de calidad de los materiales suministrados, así como un registro fotográfico de las inspecciones y actividades ejecutadas.

24. HORARIO DE TRABAJO

La jornada de trabajo propuesta por el CONTRATISTA podrán ser de lunes a sábado, previamente coordinados con el Administrador de Contrato de PETROPERÚ S.A., o su representante, de acuerdo a la disponibilidad de los equipos.

El Contratista se adecuará a estas situaciones, como referencia, el horario normal de trabajo en el Terminal Pisco es el siguiente:

- Lunes a Sábado : 07:30 a 17:00 horas.
- Refrigerio : 12:00 a 12:45 horas

25. AMPLIACIONES DE PLAZO

PETROPERÚ S.A. podrá aprobar ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del contrato no imputables al Contratista, cuando se aprueban adicionales o por caso fortuito y/o fuerza mayor. Las ampliaciones del plazo serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

26. ADICIONALES Y REDUCCIONES

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 21 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

PETROPERÚ S.A. podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducción de prestaciones hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original (contractual), siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Los adicionales o reducciones serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

27. ADELANTOS

PETROPERÚ no otorgará adelanto alguno.

28. VALORIZACIONES

El CONTRATISTA podrá presentar valorizaciones mensuales, esta deberá contar con un informe ejecutivo del avance del servicio en el cual se mencionen las actividades ejecutadas en ese periodo, curva de avance Real vs Programado, Curva de costos, sustento de cada partida ejecutada.

El CONTRATISTA solicitará, vía carta, la recepción final del servicio, adjuntando el expediente de valorización (liquidación) del servicio respectivamente.

Culminada la verificación de la compatibilidad de todo lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas con las prestaciones ejecutadas, y encontrándose estas conformes, se procederá a suscribir el Acta de Recepción por el Supervisor Residente por parte del CONTRATISTA y el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ.

29. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de PETROPERÚ no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año, contados a partir del día calendario siguiente de la fecha del Acta de Conformidad del servicio, para todas las prestaciones incluidas en el alcance del servicio.

30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan que toda controversia, incluidas las referidas a la celebración, existencia, validez, eficacia, interpretación, ejecución o resolución del presente Contrato, se tratará de resolver mediante trato directo, en base a las reglas de la buena fe y a la común intención de las partes. Para estos efectos, cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito a la otra, para que en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de dicha notificación, se efectúe el trato directo entre los representantes de ambas Partes, con el objeto de resolver la controversia. Dicho plazo puede ser ampliado por acuerdo de las Partes.

Una vez vencido dicho plazo y no habiendo un acuerdo de las Partes, respecto de la controversia, cualquiera de ellas podrá iniciar el procedimiento de conciliación ante un Centro de Conciliación acreditado ante el Ministerio de Justicia y/o iniciar un arbitraje de derecho.

En caso de arbitraje, las Partes se someten a la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, y de acuerdo con su Reglamento y Estatuto que las Partes declaran conocer y aceptar incondicionalmente.

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. Cada Parte nombrará un árbitro y el presidente del Tribunal Arbitral será elegido por los árbitros elegidos por cada una de las Partes. Si una de las Partes no designa al árbitro que le corresponde o los dos árbitros elegidos por cada una de las Partes no eligen al presidente del Tribunal Arbitral, dicho árbitro será designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a solicitud de cualquiera de las Partes. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las Partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, salvo los casos taxativos previstos para el recurso de anulación de laudo contemplado en la Ley de Arbitraje.

31. REPORTE DIARIO

El CONTRATISTA, a través del Ing. Residente, informará diariamente al Administrador del Contrato de

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 22 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

PETROPERÚ S.A., los avances de los trabajos, empleando un formato que debe ser elaborado por el CONTRATISTA y revisado / aprobado por PETROPERÚ, este deberá tener un registro fotográfico y la curva de avance (Programado vs Real) del servicio.

Los reportes diarios se elaborarán todos los días en que el CONTRATISTA esté efectuando los trabajos contratados en sus instalaciones o en áreas bajo responsabilidad de PETROPERÚ. En caso no se efectúen trabajos en algún día deberán comunicarlo vía correo electrónico.

Las fotos para incluir en los reportes diarios serán como mínimo cuatro (04) y deberán ser las más representativas de los trabajos efectuados en cada fecha. No se aceptarán fotos que no correspondan estrictamente a las fechas reportadas, por lo que se recomienda al CONTRATISTA tomar las providencias necesarias. Las fotografías deberán tener una resolución mínima de 8 mega pixeles y tener la fecha de toma.

Los reportes diarios serán firmados y sellados por el Ingeniero Residente del servicio, y luego escaneados para ser enviados, vía correo electrónico en formato PDF, al Administrador del Contrato de PETROPERÚ. El plazo máximo para la entrega del reporte diario es hasta las 12:00 horas del día siguiente al reportado.

En caso de no entregar el reporte diario en el plazo establecido o incluir fotos que no correspondan a las fechas reportadas en el reporte diario, se le aplicará la penalidad por [infracción 02 del numeral 14.2](#) de las presentes Condiciones Técnicas.

32. CAMBIO DE PERSONAL

El **cambio del personal** requerido en el [numeral 17](#) de las presentes Condiciones Técnicas, que solicite el CONTRATISTA, dará lugar a la aplicación de la penalidad por [infracción 12 del numeral 14.2](#) de las presentes Condiciones Técnicas, por cada vez que se cambie de personal.

Están eximidos de la aplicación de la penalidad correspondiente los siguientes casos:

1. Por fallecimiento del personal, para lo cual se deberá presentar copia legalizada del certificado de defunción.
2. Por enfermedad grave que impide la permanencia del personal, para lo cual se deberá presentar original del certificado médico del Colegio Médico del Perú y original de la carta de renuncia con firma legalizada.
3. Por renuncia del personal por una mejor oferta laboral, para lo cual se deberá presentar original de la carta de renuncia con firma legalizada y copia legalizada del contrato o constancia de presentación – alta de trabajador de la SUNAT. El contrato deberá tener fecha posterior a la fecha de presentación de propuestas.
4. Cambio del profesional por acuerdo entre el CONTRATISTA y PETROPERÚ.
5. Cambio del personal, cuando la entrega de terrenos se realice después de más de treinta (30) días calendario desde el día calendario siguiente de la suscripción de la Orden de Trabajo a Terceros.
6. La acreditación por parte del CONTRATISTA de caso fortuito o de fuerza mayor (ver nota del [numeral 20](#) de las presentes Condiciones Técnicas). Para este caso se deberá presentar toda la documentación que solicite PETROPERÚ de acuerdo con el caso.

El CONTRATISTA deberá asignar a un personal con iguales o superiores características del personal a ser reemplazado, presentando la debida acreditación documentaria.

33. ENTREGABLES

El CONTRATISTA debe presentar los siguientes entregables:

- a) Reportes Diarios de avance físico: Deben entregarse de acuerdo con lo establecido en el [numeral 31](#) de las presentes Condiciones Técnicas.
- b) Expediente de Valorización: El contenido de este expediente es el siguiente (lista no limitativa):
 - ❖ Informe Ejecutivo del servicio.
 - ❖ Valorización final del servicio.
 - ❖ Documentos administrativos, de calidad – QA/QC y HSE generados durante el periodo de Valorización.

El Expediente de Valorización deberá estar firmado en su totalidad, el Ingeniero Residente del servicio y el Supervisor HSE, donde corresponda, del CONTRATISTA; y deberá entregarse al Administrador del Contrato de PETROPERÚ, de forma impresa (03 juegos a colores) y digital en USB (escaneado con firmas y en versión

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 23 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

editable), en un plazo máximo de siete (07) días calendario computados a partir del día calendario siguiente de concluido el periodo de valorización.

El plazo máximo para la aprobación del Expediente de Valorización por parte de PETROPERÚ, de no existir observaciones, será de diez (10) calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

En caso de no presentar el Expediente de Valorización en el plazo establecido, se aplicará las penalidades por [infracción 18 y 19 del numeral 14.2](#) de las presentes Condiciones Técnicas, según sea el caso.

c) Expediente Final: El contenido de este expediente es el siguiente (lista no limitativa):

- ❖ Informe Técnico Final del servicio.
- ❖ Valorización final (liquidación).
- ❖ Documentos administrativos, de calidad QA/QC y HSE generados durante la ejecución del servicio.

El Expediente Final deberá estar firmado en su totalidad por el representante legal, el Ingeniero Residente del servicio y el Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental, donde corresponda, del CONTRATISTA; y deberá entregarse al Administrador del Contrato de PETROPERÚ, de forma impresa (03 juegos a colores) y digital en USB (escaneado con firmas y en versión editable), en un plazo máximo de quince (15) días calendario de concluido el plazo de ejecución del servicio.

El plazo máximo para la para la aprobación del Expediente Final por parte de PETROPERÚ, de no existir observaciones, será de veinte (20) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

En caso de no presentar el Expediente Final en el plazo establecido, se aplicará las penalidades por [infracción 18 y 19 del numeral 14.2](#) de las presentes Condiciones Técnicas, según sea el caso.

34. CLÁUSULAS COVID-19

1. El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ
2. En caso el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERÚ S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.
3. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.
4. Aplicación de Penalidades: El CONTRATISTA debe presentar los siguientes entregables:

N°	Incumplimiento	Penalidad
01	Trabajador o personal del Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ, e incumpla las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en las Cláusulas COVID-19.	0.1 UIT por evento (*)
02	El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario que no cumpla lo establecido en las medidas de prevención y protección contra el Coronavirus (COVID-19), señaladas en las cláusulas COVID-19 o no provea de los recursos necesarios para su cumplimiento.	0.5 UIT por evento (*)

(*) Monto máximo por penalidad acumulado equivalente al 10% del monto contractual. La Unidad Impositiva

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 24 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

Tributaria (UIT) será la vigente al momento de aplicar la penalidad y será cargada (concesionario/arrendatario) o deducida (contratista/proveedor) de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 25 de 23
	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 00
		FECHA: 11-Ene-2023

35. APENDICES

Contiene la documentación relacionada con las condiciones técnicas del servicio requerido y son los siguientes:

APENDICE 1: Propuesta Económica.

APENDICE 2: Descripción de Partidas

APENDICE 3: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno

APENDICE 4: Cláusula Sistema de Integridad.

APENDICE 5: Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para nuevos contratos de servicios y obras.

APÉNDICE N° 1 – PROPUESTA ECONOMICA

Señores:

Lima,de.....de 2022

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Referencia : “Servicio Reparación de tanque N° 11 del Terminal Pisco”

Estimados señores:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia. En tal sentido, nuestra propuesta a **Precios Unitarios** es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1.00.00	Trabajos Preliminares				
1.01.00	Sabana Flotante				
1.01.01	Desmontaje de sabana flotante	1	UN		
1.01.02	Montaje de sabana flotante	1	UN		
1.02.00	Movilización y Desmovilización de equipos				
1.02.01	Movilización y desmovilización de equipos	1	GB		
2.00.00	Trabajos Metalmecánica				
2.01.00	Reemplazo de boquilla de recepción de 10" Ø				
2.01.01	Retiro de boquilla de 10"	1	UN		
2.01.02	Fabricación y montaje de boquilla de 10", incluye plancha de refuerzo.	1	UN		
2.02.00	Reemplazo de plancha de techo				
2.02.01	Corte y retiro de planchas de techo	1865	Kg		
2.02.02	Perfilado, corte e instalación por soldadura de planchas de techo	1865	Kg		
2.03.00	Reemplazo de planchas de fondo				
2.03.01	Corte y retiro de planchas de fondo	2790	KG		
2.03.02	Perfilado, corte e instalación por soldadura de planchas de fondo	2790	KG		
2.04.00	Reparacion de Pits y Retiro puntos de soldadura				
2.04.01	Relleno de pits de superficie interior y exterior de tanque	5	UN		
2.04.02	Esmerilado de puntos de soldadura en superficie de tanque	5	UN		
3.00.00	Trabajos Civiles				
3.01.00	Reparacion de Cimentación				
3.01.01	Reparación menor de anillo de concreto	83	M		
3.01.02	Retiro e Instalación de sello perimetral de pestaña de fondo	1	UN		
4.00.00	Preparación de Superficie a metal blanco SSPC-SP 5				
4.01.00	Interior del Tanque				
4.01.01	Fondo	544	M2		
4.01.02	Cilindro	1054	M2		
4.01.03	Estructuras	80	M2		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
4.01.04	Tuberías y accesorios	10	M2		
4.02.00	Exterior del Tanque				
4.02.01	Techo	650	M2		
4.02.02	Cilindro	1054	M2		
4.02.03	Baranda de techo y Escalera Helicoidal	110	M2		
4.02.04	Montante y anillo de enfriamiento del SCI	26	M2		
5.00.00	Aplicación de Pintura				
5.01.00	Interior del Tanque				
5.01.01	Fondo	544	M2		
5.01.02	Cilindro	1054	M2		
5.01.03	Estructuras	80	M2		
5.01.04	Tuberías y accesorios	10	M2		
5.02.00	Exterior del Tanque				
5.02.01	Techo	650	M2		
5.02.02	Cilindro	1054	M2		
5.02.03	Barandas de techo y Escalera Helicoidal	110	M2		
5.02.04	Montante y anillo de enfriamiento del SCI	26	M2		
5.03.00	Rotulado del Tanque				
5.03.01	Leyenda de último mantenimiento	1	UN		
5.03.02	Leyenda de datos del tanque	1	UN		
5.03.03	Pintado de número local	1	UN		
5.03.04	Pintado de logo Petroperú	1	UN		
5.03.05	Pintado de rombo de seguridad y número UN	1	UN		
6.00.00	Trabajos Complementarios				
6.01.00	Dimensionamiento de Tanque				
6.01.01	Medición de Asentamiento	1	UN		
6.01.02	Medición de Verticalidad y Redondez	1	UN		
6.01.03	Cubicación de Tanque	1	UN		
				Sub Total	
				Gastos Administrativos	%
				Utilidades	%
				IGV	18 %
MONTO TOTAL					S/.

--	--

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 3 de 3
	REPARACIÓN DE TANQUE N° 11 DEL TERMINAL PISCO	Rev. 0
		FECHA: 07-Nov-2022

Son: **S/.** (..... con .../100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.

Atentamente,

Firma;

Nombre;

N° doc. Identidad; y

Sello del representante legal del Postor

Nota:

1. El Plazo mínimo de validez de la oferta será hasta la suscripción del Contrato.
2. El Postor respetará la Estructura de este Apéndice y, consignará sus propios precios unitarios. Estos precios unitarios se deben multiplicar por la cantidad para calcular el precio parcial para cada partida.
3. El Costo Total, en general todos los costos, los precios parciales y totales de la propuesta económica deberán ser expresados hasta con dos decimales.
4. El monto total de la propuesta económica será expresado en letras y números y corresponderán al valor obtenido en el Costo Total de la última celda de la estructura de costos del presente Apéndice.

--	--

APÉNDICE N° 2 – DESCRIPCION DE PARTIDAS

El servicio consiste en efectuar la Reparación del tanque N° 11 del Terminal Pisco, de acuerdo con las normas API 650, API 653, Decretos Supremos N° 017-2013-MEM y N° 052-1993-EM.

Las partidas de la Estructura de Costos del Apéndice N° 01 (Metrado Base) se ejecutarán de acuerdo con la naturaleza del trabajo y se tendrán en cuenta las normas más favorables y de aplicación específica.

Un trabajo se define por una partida o por un grupo de partidas, debidamente sustentadas y aprobadas por PETROPERU S.A.

Las partidas son a todo costo, salvo las excepciones que expresamente se indiquen, involucran todos los recursos necesarios, como la mano de obra, la maquinaria y/o equipo, herramienta, materiales consumibles y no consumibles, las facilidades (suministro y distribución eléctrica, izaje, aire, agua, iluminación, etc) que sean necesarias y otros factores que influyan en la ejecución del trabajo específico

Asimismo, debe considerar todos los equipos, materiales y facilidades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente como los Epp's, detector multigas portátil, señaléticas, contenedores de residuos, etc.

Todas las partidas incluyen la limpieza del área de trabajo posterior a la culminación de estos.

Todos los trabajos de soldadura deberán ser ejecutados por un soldador 6G con homologación vigente, asimismo el Contratista deberá presentar el WPS y WPQ antes de iniciar estos trabajos, para revisión y aprobación de Petroperu.

El contratista deberá considerar dentro de sus costos el aseguramiento y control de calidad de todos los trabajos de soldadura a través de Inspección Visual, tintes penetrantes a la raíz, cámara de vacío (soldadura de fondo), prueba de diesel caliente y UT angular (para tuberías según requerimiento).

Los trabajos de preparación de superficie y aplicación de pintura deberán ser inspeccionados y liberados en cada una de las etapas de ejecución por un Inspector NACE, quien emitirá el respectivo protocolo de liberación de cada una de las etapas de preparación de superficie y aplicación de pintura.

Los materiales suministrados por el Contratista deberán ser de primera condición, estos serán inspeccionados y liberados por el Administrador de Contrato de Petroperu antes de su uso, para lo cual el Contratista entregará los certificados de calidad de todos los materiales.

Se precisa que las facilidades, herramientas y materiales no mencionados en la Descripción de Partidas serán responsabilidad del CONTRATISTA, cuyo costo debe ser incluido en cada partida.

1.00.00 Trabajos Preliminares

1.01.00 Sabana Flotante

1.01.01 – 1.01.02 Desmontaje y Montaje de sabana flotante

La partida está referida al desmontaje y montaje de sabana flotante del tipo full Contac.

Asimismo, la partida incluye la limpieza de todos los componentes de la sabana con desengrasante biodegradable y el reemplazo de toda la pernería y herrajes de ensamblado, seguro y ajustes de la sabana.

1.02.01.-Movilización y Desmovilización de Equipos

El CONTRATISTA efectuará todo el trabajo necesario para suministrar, reunir y transportar sus equipos y herramientas al TERMINAL PISCO, incluyendo materiales, insumos, enseres y todo lo necesario para instalarse en el lugar de trabajo.

La desmovilización debe incluir el retiro y remoción de equipos y herramientas de los trabajos, una vez finalizados éstos. Queda sobrentendido que la remoción final incluirá una limpieza total de las áreas que fueron ocupadas directamente por el CONTRATISTA.

La movilización y desmovilización interna de equipo dentro de las instalaciones de la planta, está incluida en forma adecuada en las partidas.

2.00.00 Trabajos Metalmecánica

Los trabajos serán realizados de acuerdo con las normas API 650, API 653, Estándares de Ingeniería de PETROPERU S.A. y normativas vigentes.

2.01.01 - 2.01.02 Reemplazo de boquilla de recepción de 10" Ø

Esta partida esta referida a la fabricación, retiro e instalación de boquilla de recepción del tanque y sobreplancha de refuerzo o poncho de acuerdo al API 650.

La soldadura se ejecutará en proceso GTAW y se aplicaran los END de Inspección visual, tintes penetrantes a la raíz y UT Angular a toda la soldadura, la inspección se ejecutará al 100% de las juntas.

Materiales suministrados por PETROPERU S.A:

- Ninguno.

Materiales suministrados por el CONTRATISTA:

- Niple de 10" Sch 40 ASTM A-53.
- Reducción concéntrica de 10" @ 8" Sch 40 ASTM A-234.
- Brida Welding Neck de 8" clase 150 Lb ANSI / ASME B16.5.
- Sobreplancha de refuerzo rolada para boquilla de 10" de acuerdo al API 650, en plancha de acero A-36.

2.02.01 – 2.02.02 Reemplazo de plancha de techo

Consiste en el retiro de plancha deteriorada del perímetro y/o centrales del techo, el retiro se ejecutará con disco de corte desbastando el cordón de soldadura entre plancha de fondo, incluye todas las facilidades como arriostres, soportes y/o maniobras de izaje.

Trazado, Corte, Habilitado, Instalación y Soldadura a filete de nuevas planchas del techo del tanque, el proceso de soldadura deberá ser SMAW.

Inspección por END aplicando Inspección visual y tintes penetrantes a los cordones de soldadura.

Elaboración de registro de reparación incluyendo los protocolos de Inspección elaborados y firmados por un Inspector ASNT Nivel II.

Materiales suministrados por PETROPERU S.A:

- Plancha de acero A-36 de 3/16"

2.03.01 – 2.03.02 Reemplazo de plancha de fondo

Consiste en el retiro de plancha deteriorada del perímetro y/o centrales del fondo, el retiro se ejecutará con disco de corte desbastando el cordón de soldadura entre plancha de fondo, incluye arriostres y soportes para intervención en perímetro.

Trazado, Corte, Habilitado, Instalación y Soldadura a filete de nueva plancha de fondo del tanque, el proceso de soldadura deberá ser SMAW, las planchas serán de acero A-36 de 1/4" de espesor.

Inspección por END aplicando Inspección visual, tintes penetrantes y pruebas de vacío a los cordones de soldadura, la cámara de vacío deberá contar con un vacuómetro con calibración vigente emitido por Institución autorizada por el INACAL.

Elaboración de registro de reparación incluyendo los protocolos de Inspección elaborados y firmados por un Inspector ASNT Nivel II.

Materiales suministrados por PETROPERU S.A:

- Plancha de acero A-36 de 5/16"

2.04.01 Relleno de pits de superficie interior y exterior de tanque

Comprende el esmerilado de los agujeros (pits) hasta retirar toda muestra de óxido, posteriormente el relleno con soldadura y esmerilado final de la superficie en cualquier parte de un tanque (fondo, cilindro y techo, interiores y exteriores).

El contratista suministrará todos los materiales, consumibles, facilidades, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de la partida.

2.04.02 Esmerilado de Puntos de Soldadura en superficie de tanques

Las partidas están referidos al esmerilado de los puntos de soldadura o rebabas hasta dejarlo completamente al nivel de la plancha o estructura en cualquier parte de un tanque.

El contratista suministrará todos los materiales, consumibles, facilidades, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de la partida.

3.00.00 TRABAJOS CIVILES

3.01.01 Reparación menor de anillos de concreto de tanques

La partida considera la reparación de anillo de concreto típicos para tanques de almacenamiento de combustible. Esto incluye el picado de la zona del anillo en mal estado, encofrado y posterior vaciado de concreto con aditivo adherente (incluye acabado exterior).

Se considera reparación menor porque el picado del muro no supera en promedio los 10 cm de profundidad en el concreto, no afecta la estructura de acero y la reparación sólo alcanza en promedio hasta 30 cm por debajo del nivel del terreno exterior.

El contratista debe considerar todos los recursos necesarios para su ejecución, como facilidades, equipos, materiales, herramientas, consumibles etc.

3.01.02 Retiro e Instalación de sello perimetral de pestaña de fondo

Esta partida esta referida al retiro de todo el sello perimetral de la pestaña de fondo y el anillo de cimentación y la instalación de un nuevo sello perimetral de la pestaña exterior del fondo con el anillo de concreto, a fin de sellar e impedir el ingreso de humedad por debajo del fondo del tanque. Se usará Sika Flex Bi componente 2C SL impermeabilizante de alta calidad que tenga buena adherencia entre el acero y el concreto, siendo el suministro de estos por parte del CONTRATISTA.

El sello debe tener las siguientes dimensiones, ancho de 80 mm por 25 mm de espesor o área equivalente.

El contratista debe considerar todos los recursos necesarios para su ejecución, como facilidades, equipos, materiales, herramientas, consumibles etc.

4.00.00 Preparación de Superficie a metal blanco SSPC-SP 5

Las partidas de preparación superficie incluyen todos los materiales, equipos, herramientas y facilidades (andamios, encapsulado, deflectores, etc.) necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

4.01.00 Interior del Tanque

4.01.01 - 4.01.04 Fondo, cilindro, estructuras, tuberías y accesorios

Comprende la preparación de superficie por chorro abrasivo de las superficies metálicas. Los trabajos serán según la norma SSPC-SP 5. El material abrasivo debe cumplir con las especificaciones de la norma SSPC. El

CONTRATISTA deberá disponer de patrones de comparación para verificar el tipo de procedimiento según la norma SSPC.

El aire comprimido debe estar libre de humedad y aceite, para lo cual los compresores de aire deben contar con accesorios apropiados, tales como separadores de aceite y humedad. Los separadores deben ser del tipo ciclón, con cámaras de expansión y microfiltros. Periódicamente se deben limpiar los accesorios empleando disolventes para quitar el aceite y reemplazar los filtros si fuera necesario.

Los trabajos se realizarán hasta las 15:00 horas siempre que no haya lluvia o el ambiente no tenga humedad fuera de lo normal. En todo caso, la temperatura del ambiente será 3° C mayor del punto de rocío y la humedad relativa no debe ser mayor al 85%. Hacer uso de instrumentos adecuados para controlar las condiciones ambientales.

4.02.00 EXTERIOR DEL TANQUE

4.02.01 - 4.02.04 Techo, cilindro, barandas de techo, montante SCI, líneas, accesorios y soportes.

El procedimiento es igual a partida 4.01.01 - 4.01.05.

Asimismo, incluye el suministro y reemplazo de todas las Ubolt de la montante de SCI de agua y espuma y del anillo de enfriamiento, las Ubolts deben tener revestimiento de PVC.

5.00.00 Aplicación de Pintura

5.01.00 Interior del Tanque

5.01.01 - 5.01.04 Fondo, cilindro, estructuras, tuberías y accesorios

La aplicación de pintura será sobre superficies limpias libre de polvo, grasa, humedad relativa del ambiente no mayor a 85% y con la rugosidad requerida por el fabricante de pintura. El pintado debe realizarse no más de cuatro horas de estar expuesto luego del arenado.

El sistema de pintado es con equipo airlees, su aplicación se hará con una presión mínima de 2 000 psi. La aplicación es de 02 capas de pintura, Sistema epoxi amina ciclo alifática 100% solidos, la partida incluye el suministro de pintura y solventes.

Cada etapa del proceso de pintura (preparación de superficie, 1° capa, 2° capa) deberá ser liberada bajo protocolo de liberación por un Inspector NACE, el protocolo de liberación deberá contener un registro fotográfico mínimo de 04 fotos (registro de hora y fecha) del proceso liberado.

Cabe mencionar que la liberación es un pre-requisito para el inicio de cada etapa del proceso de aplicación de pinturas.

5.02.00 Exterior del Tanque

5.02.01 - 5.02.04 Techo, Cilindro, líneas SCI, soportes y líneas y accesorios (M2)

La aplicación de pintura será sobre superficies limpias libre de polvo, grasa y, humedad no mayor del 85% de humedad relativa y con la rugosidad requerida por el fabricante de pintura, el pintado debe realizarse no más de cuatro horas de estar expuesto luego del arenado.

El sistema de pintado es con equipo airlees, su aplicación se hará con una presión mínima de 2 000 psi. La aplicación externa es de 3 capas de pintura (sistema epoxi-poliuretano): 01 capa de pintura anticorrosiva epóxica, 01 capa intermedia de esmalte epóxico y 01 capa de acabado de esmalte de poliuretano, con espesor de película seca de 10 mils. Incluye el suministro de pintura y solventes.

Cada etapa del proceso de pintura (preparación de superficie, 1° capa, 2° capa y 3° capa) deberá ser liberada bajo protocolo de liberación por un Inspector NACE, el protocolo de liberación deberá contener un registro fotográfico mínimo de 04 fotos (registro de hora y fecha) del proceso liberado.

Cabe mencionar que la liberación es un pre-requisito para el inicio de cada etapa del proceso de aplicación de pinturas.

5.03.00 Rotulado del Tanque

En general, para todas las partidas, se utilizará el mismo tipo de pintura (Poliuretano) con que fuera pintado el cilindro del tanque, esto incluye rótulos, numeraciones, rombos, a fin de no ocasionar deterioro prematuro de la pintura del cilindro.

5.03.01 Leyenda de último mantenimiento

El rotulado del tanque está referido al pintado de la leyenda respectiva o recuadro en el que se deberá indicar la fecha de pintado sistema utilizado, áreas pintadas, nombre del CONTRATISTA, etc., siendo el recuadro, letras, dimensiones y características de acuerdo a lo indicado por la Supervisión de PETROPERU S.A.

5.03.02 Leyenda de datos del tanque

La leyenda de datos del tanque se refiere al pintado de la leyenda que contiene los datos técnicos principales del tanque tales como dimensiones, producto, etc., siendo el recuadro, letras, dimensiones y características de acuerdo a lo indicado por la Supervisión de PETROPERU S.A.

5.03.03 Pintado de número local

La numeración del tanque corresponde al número de identificación local del tanque, el cual será pintado en el cilindro del tanque con las características indicadas por la Supervisión de PETROPERU

5.03.04 Pintado de logo PETROPERÚ

La partida se refiere al pintado del logo de PETROPERU S.A. en el tanque según diseño que será indicado por la Supervisión de PETROPERU S.A.

5.03.05 Pintado de rombo de seguridad y número UN

El pintado de los rombos de identificación de riesgos en los tanques serán efectuados de acuerdo a lo establecido en las normas internacionales de seguridad para tanques de almacenamiento de hidrocarburos derivados de Petróleo.

6.00.00 Trabajos Complementarios

6.01.01 Asentamiento

Se deberá ejecutar de acuerdo con el Apéndice B "Evaluación del asentamiento del fondo del Tanque" del API 653.

6.01.02 Verticalidad y Redondez

Se deberá ejecutar de acuerdo a los numerales 10.5.2 y 10.5.3 del API 653.

6.01.03 Cubicación

Comprende la toma de medidas exteriores e interiores del tanque, de acuerdo a la Norma ASTM D4738 "Optical Referente Line Method (ORLM)".

Los gráficos de los accesorios y estructuras, con sus dimensiones (columnas, vigas, plancha de aforo, sumidero, tuberías, válvulas, etc.), deben acompañar al informe de cubicación para facilitar su comprobación.

La diferencia de volúmenes medidos y calculados no debe ser mayor de 0.01.

En el caso de tanques con techo flotante, adjuntar las hojas de dimensiones tomadas, procedimiento y cálculos para la deducción de la "altura crítica de flotación" y la tabla de reajuste de volúmenes por desplazamiento del techo.

Las tablas de cubicación deberán ser presentadas a PETROPERU S.A. en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de las mediciones exteriores del tanque durante la prueba hidrostática, para su revisión y aprobación. Entregar tres (3) copias completas al Administrador del Servicio, firmadas por un Ingeniero Colegiado y habilitado. El CONTRATISTA es el responsable del Trabajo de Cubicación y debe disponer del software correspondiente al cual PETROPERU S.A. tendrá acceso. Mantener las tablas en su computadora para obtener más copias en caso necesario.

APENDICE N° 03 – Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en surepresentación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Listado Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales, sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APENDICE N° 04 – Cláusula Sistema de Integridad

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

**APÉNDICE N° 05 – CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS**

1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolucón de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
2. Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
5. En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
6. El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)																																																	
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>																																																	
2	<p>No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	1%																																																	
3	<p>No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%																																																	
4	<p>No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="177 1317 863 1839"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° Personas por Equipo o Locación</th> <th colspan="3">Actividades según el nivel de riesgo</th> <th rowspan="2">Profesional QHSSE (***)</th> </tr> <tr> <th>Alto</th> <th>Medio</th> <th>Bajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Menor de 20</td> <td>X (*)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X (*)</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 20 a 50</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 51 a 75</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 76 a 100</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 101 a más</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1 por cada 50 trabajadores adicionales</td> </tr> </tbody> </table>	N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)	Alto	Medio	Bajo	Menor de 20	X (*)	-	-	1	-	X (*)	X (**)	1	De 20 a 50	X	-	-	1	-	X	X	1	De 51 a 75	X	-	-	1	-	X	X	1	De 76 a 100	X	-	-	2	-	X	X	1	De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales	DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)																																																	
	Alto	Medio	Bajo																																																		
Menor de 20	X (*)	-	-	1																																																	
	-	X (*)	X (**)	1																																																	
De 20 a 50	X	-	-	1																																																	
	-	X	X	1																																																	
De 51 a 75	X	-	-	1																																																	
	-	X	X	1																																																	
De 76 a 100	X	-	-	2																																																	
	-	X	X	1																																																	
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales																																																	

	<ul style="list-style-type: none"> - Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE. - En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada: (*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores, (**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores. El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años. - (***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B. 			
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
15	Emplear equipos, máquinas o herramientas hechas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%

16	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo